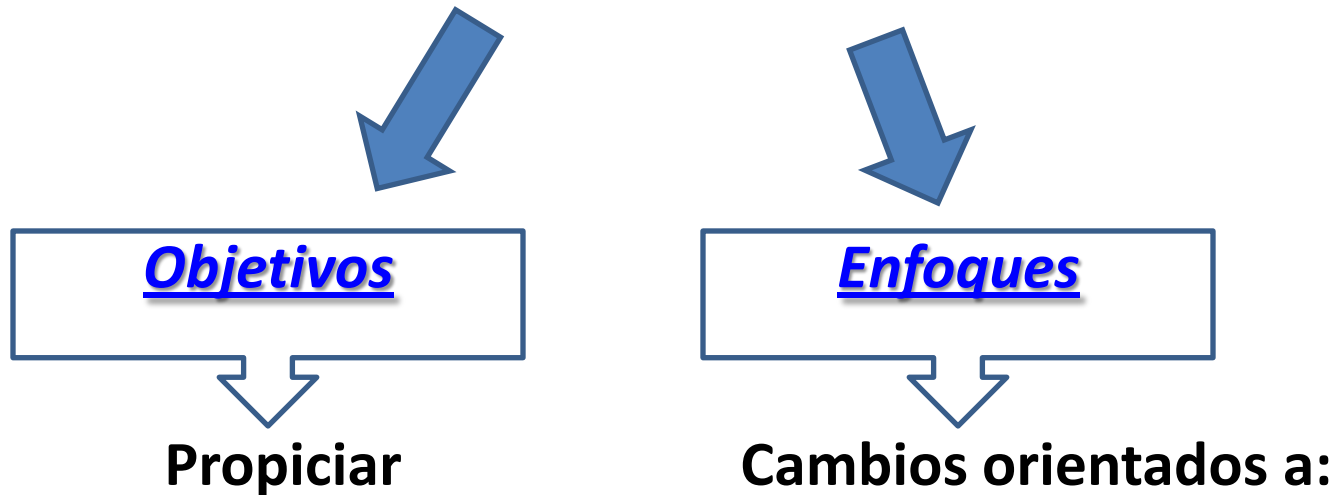


Control Interno y Valoración de Riesgo

Dirección de Planificación Sectorial
Depto. Planes y Proyectos Operativo
Unidad Valoración de Riesgo

Nuevos enfoques de gestión pública

- **Ley General de Control Interno, Ley No.8292.**



Un mejor uso de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia

En un contexto de mayor flexibilidad, transparencia, rendición de cuentas y atención a la ciudadanía



Fortalecer el ámbito de control basado en una mayor claridad en la responsabilidad y el empoderamiento de los cuerpos administrativos.

Propiciar una gestión centrada en el desempeño en la cual se vincula el accionar con el **cumplimiento de objetivos** y,

Fomentar una mayor rendición de cuentas particularmente en relación con la ciudadanía, para lo cual se debe fomentar el control interno basado en la responsabilidad y el **logro de objetivos**.

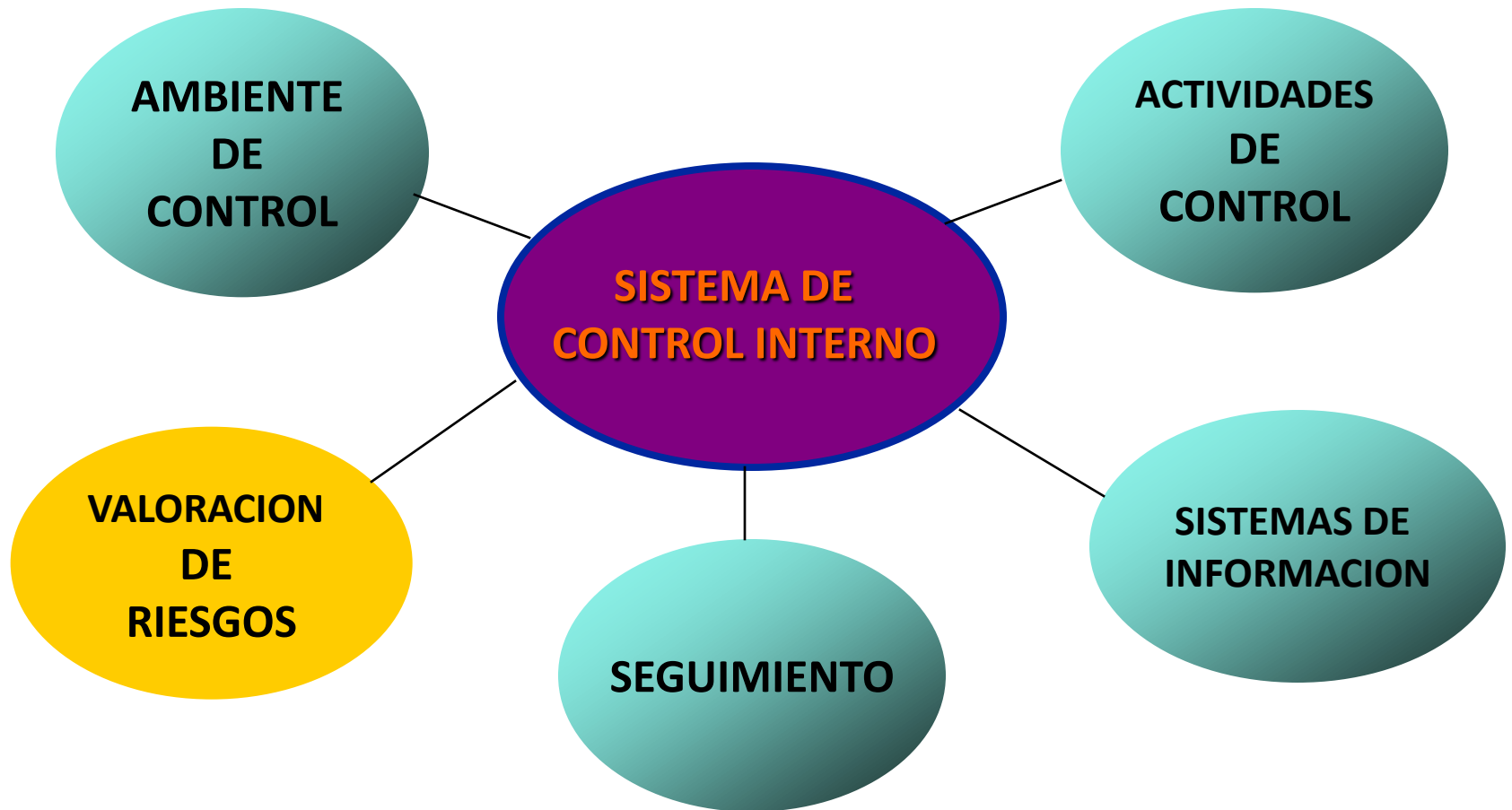
Ley General de Control Interno

- Artículo 7: Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno.
- Artículo 8: El sistema de control interno consiste en la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos institucionales.

Ley General de Control Interno

- Artículo 10: Responsabilidad por el sistema de control interno.
- Artículo 12: Deberes del jerarca y titulares subordinados en el SCI.
- Artículo 17: Seguimiento del SCI, inciso “c” (Autoevaluac. al menos una vez al año)

SISTEMA DE CONTROL INTERNO



Valoración del riesgo
(LGCI art.14)

Deberes del
jerarca y los
titulares
subordinados

Identificar y analizar
riesgos relevantes

Analizar posible impacto
y decidir acciones

Adoptar medidas de
funcionamiento del
sistema

Establecer mecanismos
para minimizar el
riesgo

Sistema Específico de Valoración del Riesgo (LGCI art.18)

Todo ente u
órgano

Deberá contar con
un SEVRI

- Áreas
- Sectores
- Actividades

Métodos de
uso continuo
para analizar
y administrar
el riesgo

adoptando

Identificar el nivel
de riesgo institucional

permita

La Contraloría General de la República estableció los criterios y las directrices generales que sirven de base para el establecimiento y funcionamiento del sistema en los entes y órganos seleccionados, criterios y directrices que serán obligatorios.

Responsabilidades y Sanciones

(LGCI art.39)

**Incumplimiento
injustificado
de los deberes asignados
en esta Ley**

**Funcionarios públicos
que injustificadamente
incumplan los deberes
y las funciones que en
materia de CI les asigne
el jerarca**

**Debiliten con sus acciones
el SCI u omitan las actuaciones
necesarias para establecerlo,
mantenerlo, perfeccionarlo
y evaluarlo**

**El jerarca y
los titulares subordinados
incurrirán
en responsabilidad
administrativa y civil**

**Obstaculizar o retrasar
el cumplimiento de las potestades
del auditor, el subauditor
y los demás funcionarios
de la auditoria interna**

**Jerarca que injustificadamente
no asigne los recursos a la
auditoria interna**

Respecto al Ministerio....

- Directriz 20102925 del Despacho del Ministro
- Se aprueba componentes del SEVRI por el Despacho del Ministro, *mediante Oficio N°DMOPT-1631-11, del 18 de marzo del 2011.*
- *Protocolo ASCI-SEVRI, aprobado por el Despacho del Ministro mediante Oficio N°DMOPT-1753-11, del 24 de marzo del 2011.*

*Proceso:
Autoevaluación del Sistema de Control
Interno (ASCI)*

En la aplicación del proceso de autoevaluación se utiliza como [herramienta](#) el cuestionario diseñado para evaluar cada uno de los componentes funcionales del control interno (ambiente de control, valoración de riesgo, actividades de control, sistemas de información y seguimiento).

Objetivos:

- ✓ Perfeccionar el Sistema de Control Interno (SCI) y detectar cualquier desvío en el cumplimiento de los objetivos de la Institución.
- ✓ Emprender oportuna y efectivamente las acciones preventivas o correctivas en el momento en que se presente alguna deficiencia o desviación en la gestión o en el control interno. (Estas acciones podrán ser consideradas en la valoración de riesgo como actividades para la administración.)

*Proceso:
Valoración de Riesgo*

- **Concepto del SEVRI**

Se entenderá como Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional al conjunto organizado de componentes de la Institución que interaccionan para la identificación, análisis, evaluación, administración, revisión, documentación y comunicación de los riesgos institucionales relevantes.

- *Objetivo del SEVRI*

El SEVRI deberá producir información que apoye la toma de decisiones orientada a ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.

Permite:

- ✓ Minimizar pérdidas y maximizar oportunidades.
- ✓ Identificar factores que contribuyen a aumentar el riesgo o a que se materialice.
- ✓ Analizar las circunstancias internas y externas en que se desarrolla la gestión empresarial.
- ✓ emprender acciones adecuadas para enfrentar el riesgo y reducir su impacto
- ✓ Permanecer alerta a eventuales cambios que podrían incidir en el comportamiento del riesgo.

Permite:

- ✓ Mejorar las decisiones de respuesta de riesgos, al proveer el rigor para identificar y seleccionar alternativas de respuesta al riesgo.
- ✓ Alcanzar los objetivos de la Institución y prevenir pérdida de recursos.



Probabilidad de que una situación o evento afecte positiva o negativamente el logro de los objetivos de la organización.

Riesgo = causa + evento + consecuencia

Evento

Situación que podría presentarse y afectar el logro de objetivos de manera significativa.

Causa

Condición concreta que origina el evento y que provoca incertidumbre.

Consecuencia

Efectos de la eventual situación sobre el cumplimiento de objetivos.

Ejemplos: Proceso de Compras de Bienes y Servicios

- -Preocupación sobre el control del gasto público puede llevar a que las autoridades pertinentes recorten el presupuesto lo que provocaría un incumplimiento en los objetivos institucionales y departamentales.
- -Falta de información podría llevar a que el solicitante no defina claramente los requerimientos del bien o servicio lo que provocaría atrasos en los tiempos de entrega e incremento en los gastos.

*Proceso:
Seguimiento de Valoración de Riesgo*

Para cada uno de riesgos identificados, se dará seguimiento a las actividades de control planteadas, la intencionalidad de esta revisión radica en poder establecer si el grado de ejecución de las medidas para administración de riesgos resultan ser lo suficientemente eficientes y eficaces, de modo que el nivel de riesgo pueda ubicarse dentro del nivel aceptable para la Institución.

El Ministerio comenzó a utilizar a partir del 2010, una herramienta automatizada desarrollada por la Dirección de Informática, denominada SIVARI, para los tres procesos descritos anteriormente.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROYECTOS OPERATIVOS

SISTEMA DE VALORACION DE RIESGO

SIVARI



- Normas de Control Interno
- Protocolo SEVRI/ASCII
- Marco Orientador SEVRI
- Preguntas/Respuestas

- ASCII
- ASCII 2010-2015
- Ley 8292
- Clasificación según estructura de riesgo

 **ASCI**
Autoevaluación del Sistema de Control Interno

 **SEVRI**
Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional

 **SEVRI PROYECTOS**
Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional de Proyectos

 **ADMINISTRADOR**

 **CONSULTAS**

